

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez, el **DESPACHO COMISORIO** proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales.

Sírvase Proveer. Manizales, 3 de mayo del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 747

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: FAISAL ABDALA AGUDELO (APODERADO GENERAL DE SHAFIA NAIMA ABDALA GALLEGU)

DEMANDADO: OBEIDA MILLAN HERNÁNDEZ

RADICADO: 17001310300320190017100

Vista la constancia secretarial que antecede, se dará cumplimiento a la Comisión de Secuestro allegada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, librado dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía que se encuentra bajo radicado **17001310300320190017100**.

Para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES** integrados por el apartamento 302 y el garaje 5 que hace parte del edificio mediterráneo ubicado en la calle 4B No. 17 A 72 área urbana del Municipio de Manizales, identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-141602 y 100-141593, se señalará como fecha, el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro de los **BIENES INMUEBLES** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-141602 y 100-141593, ubicado en la calle 4B No. 17 A 72 edificio mediterráneo de la ciudad de Manizales, se señalará como fecha, el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

SEGUNDO: Nombrar como secuestre dentro del proceso de la referencia a **GESTION Y SOLUCIÓN S.A.S**, con la siguiente dirección: **gestionysolucion2019@gmail.com**

TERCERO: Se fija como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de ciento veinte mil pesos \$260.000,00; los que deberán ser cancelados en el acto.

CUARTO: Se le informa a **FRANCO PROYECTOS EU** que deberá prestar caución por la suma de UN MILLON DE PESOS \$1.200.000,00 dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la diligencia, y rendir informes mensuales de su gestión al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 067 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 4 de mayo del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria